

11. Reforma de los parágrafos 1 y 2 del Artículo 25 de los estatutos

REFORMA DE LOS PARÁFRAGOS 1 Y 2 DEL ARTICULO 25 DE LOS ESTATUTOS

PARÁGRAFO 1: Los miembros principales de la Junta Directiva solo podrán ser reelegidos en un cuarenta por ciento (40%) para el periodo siguiente.

PARÁGRAFO 2: Ningún miembro de la Junta Directiva podrá ser reelegido para un mismo cargo por más de dos periodos consecutivos.

PROPIUESTA DE REFORMA DE LOS PARÁGRAFOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 25

PARÁGRAFO 1: Los miembros principales de la Junta Directiva podrán ser reelegidos en un cien por ciento (100%) es decir en su totalidad para el periodo siguiente.

PARÁGRAFO 2: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos para el mismo cargo u otro diferente de forma indefinida si la asamblea así lo decide.

Se explica la necesidad de cambiar estos párrafos para facilitar tanto la elección de la Junta Directiva como la administración del Acueducto.

Se pone en consideración y es aprobada por UNANIMIDAD la reforma quedando los nuevos párrafos así:

PARÁGRAFO 1: Los miembros principales de la Junta Directiva podrán ser reelegidos en un cien por ciento (100%) es decir en su totalidad para el periodo siguiente.

PARÁGRAFO 2: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos para el mismo cargo u otro diferente de forma indefinida si la asamblea así lo decide.